ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TURISMO

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4172.010.27.1.002-2022

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE TURISMO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	STEFANIA DOGLIONI VELEZ C.C 1.130.604.333 de Cali
COOPERANTE:	INFOTIC S.A Nit. 900.068.796-1
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para realizar diagnóstico, caracterización y promoción que permitan el desarrollo de 2 productos turísticos en la ciudad de Santiago de Cali de conformidad con la ficha BP- 26002793.
VALOR:	El valor del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($312.022.360) incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de ordennacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Entre los suscritos STEFANIA DOGLIONI VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.604.333 de Cali, quien actúa en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, de la Alcaldía de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0438 del 29 junio del 2021 y acta de posesión No. 204 del 1 de julio de 2021, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo, por una parte y ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, actuando en representación de INFOTIC S.A, identificada con Nit. 900.068.796-1, quien para los efectos del presente convenio se denominará el COOPERANTE, hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Constitución Política de Colombia frente a la función administrativa, señala en su artículo 209 que la misma se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

imparcialidad y publicidad. De igual manera ordena tal artículo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. 3.Que en el mismo sentido la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." señala en su artículo 6 que en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 4. Que, en su artículo 95 la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 5. Que de igual forma en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se establece que "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". 6. Que en el literal a) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 enlista como entidades estatales a "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles." 7. Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. 8. Que de conformidad con lo establecido el decreto extraordinario No. 411.0.20.0515 de 2016, la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali tiene como propósito "liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos. En asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental". 9. Que bajo el amparo del artículo 52 de la Constitución Política, la Ley 300 de 1996 "Ley General de Turismo" modificada por la Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones." sobre el turismo indicó que "es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social" contribuyendo "al desarrollo integral en el aprovechamiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.” En igual sentido dicha ley dispuso la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de forma armónica entre entidades públicas. 10. Que en esta misma línea, la Ley 2068 del 2020, “Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” en su artículo 11 relacionado con Innovación y digitalización del turismo dispuso que: “ (…) las entidades competentes realizarán el debido acompañamiento, adaptación y seguimiento a las empresas organizaciones y destinos turísticos, creando alianzas con universidades, gremio y demás partes interesadas para el cumplimiento de dicho fin, quienes deberá acompañar la digitalización de los atractivos, productos y servicios turísticos y ayudar a crear estrategias efectivas de comunicación para la atracción de turistas”. 11. Que el Distrito de Cali cuenta con un gran potencial para ofrecer sus servicios como destino turístico de Colombia por su vocación, características geográficas, gastronómicas, diversidad cultural, paisajística, biodiversidad, además de las actividades académicas, culturales, deportivas y el ya reconocido gremio del turismo médico y gastronómico. Contexto que debe de ser apoyado mediante la construcción de bases de datos sólidas, caracterización, identificación de actores clave, diagnóstico y construcción de instrumentos que permitan explotar el potencial turístico que el Distrito posee. 12. Que, dentro de la dinámica del turismo médico, un tejido empresarial de servicios complementarios como transporte, hotelería, entretenimiento, entre otros, conforman la cadena de valor en la gestión de pacientes internacionales. Siendo así, en 2021 el tamaño del mercado mundial de los viajes de salud fue de USD 34,1 miles de millones, se proyecta que aumentará a USD 68,5 miles de millones en 2026, es decir, un crecimiento del 101,1%. 13. Que los competitivos costos de Santiago de Cali comparados con otros destinos en el mundo, han consolidado al Distrito como un destino atractivo para la realización de diversas intervenciones; de alta complejidad, mediana y baja complejidad. Dentro de estas categorías se pueden encontrar procedimientos de alta demanda tales como: medicina estética, oftalmológica, odontología, otorrinolaringología, cirugías plásticas, bariátrica, ginecología, vascular, maxilofacial, reconstrucción, microcirugías, tratamientos láser, entre otros; hacen parte de la oferta de la ciudad para locales y visitantes. Debido al crecimiento del sector, han surgido diferentes oferentes de categorías diversas que van desde centros médicos, clínicas, laboratorios y fundaciones ubicadas en las zonas destacadas de la ciudad, hasta consultorios independientes y pequeños espacios que resuelven las necesidades de los futuros pacientes. Además, han puesto a disposición paquetes de servicios muy completos y competitivos económicamente que directamente se relaciona con la ciudad, ya que toman servicios conexos como comida, transporte, compras, etc. A esto se suma que Santiago de Cali, tiene un potencial inmenso por su cálido clima sin estacionalidad, fauna y flora exuberantes, una atractiva oferta cultural, conectividad entre otros que hacen que se destaque por encima de otros referentes. Hay una amplia agenda de eventos académicos y empresariales referentes a temas de salud por parte del sector público y privado que han tratado de mantener a la vanguardia logrando posicionar al Distrito en los mercados potenciales para dicha tipología turística. 14. Que el Distrito de Santiago de Cali se destaca por tener una alta calidad de Instalaciones y de servicios” cuenta con instituciones de nivel internacional en turismo médico y/o de salud, y se ha consolidado como destino para eventos médicos y científicos, las entidades de salud de la ciudad son

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

reconocidas con premios de relevancia nacional e internacionalmente como las mejores gracias a que cuentan con tecnología de punta, amplias instalaciones y desarrollos en pro del cliente y con acreditación internacional lo que les han permitido posicionarse, brindar servicios pre y post quirúrgicos especializados, y profesionales altamente capacitados. 15. Que, por su parte, el turismo gastronómico se caracteriza por agrupar e impactar sectores como alojamiento, transportes, industrias creativas y culturales, proveedores asociados a la industria de eventos, entre otros. De esta manera, dicha tipología turística ha crecido en gran medida con el pasar de los años y desde organismos como Procolombia y la creación de la Red nacional de eventos gastronómicos, ha permitido sacar adelante el denominado Colombia a la Mesa a nivel nacional y el cual la ciudad de Santiago de Cali toma participación, cuyo fin es posicionar la gastronomía caleña como producto turístico; igualmente buscan alcanzar el reconocimiento y apropiación de la oferta y la vinculación de la gastronomía como un atractivo inmerso dentro de los planes y paquetes turísticos ofertados, Cali tiene una gran oferta en cuanto a turismo cultural, gastronómico y sostenible. 16. Que resulta necesario identificar el medio adecuado para atender y cumplir las funciones y objetivos enunciados con anterioridad; Para lo cual se plantea generar una caracterización de la gastronomía caleña que sea el insumo fundamental de productos turísticos motivadores de viaje y que contribuya a la generación de información veraz, confiable y ajustada a la realidad, en pro de mitigar la insuficiente e inadecuada presentación de la información para la toma de decisiones. 17. Que, con la presente contratación se busca obtener el diagnóstico, caracterización y promoción que permitan el desarrollo de los productos turísticos médico y gastronómico en la ciudad de Santiago de Cali de conformidad con la ficha BP- 2600279, que fomenten la potencialización de los logros y oportunidades previamente mencionados. 18. Que se para la estructuración del presente proceso se ha teniendo como fundamento las metas estratégicas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020- 2023“ Cali, Unida por la Vida”. Específicamente Capítulo II, Artículo 10, Dimensión 1 “Cali, Inteligente para la Vida”, Línea Estratégica 103: Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional, Programa 103001: Marca de Ciudad para un Distrito Especial, donde se propone lograr el posicionamiento de Santiago de Cali como ciudad solidaria con sus ciudadanos, con pueblos y ciudades del mundo, internacionalizando al Distrito como ejemplo de responsabilidad ambiental, social, destino de negocios justos y ambientalmente responsables, ubicándonos entre los territorios más atractivos para la inversión nacional e internacional. Para ello, es esencial la creación de estrategias de comunicación y posicionamiento de marca que visibilicen las acciones y potencialidades de la ciudad. 19.Que en atención a lo anterior, se requiere establecer alianzas con actores que cuenten con experticia e idoneidad en la ejecución de contratos o convenios con objetos y actividades similares al de este proceso como lo son la consultoría en asuntos de caracterización, levantamiento de información, producción intelectual y que cuenten con la estructura organizacional necesaria para la consecución de los productos turísticos médico y gastronómico en el distrito de Cali, alianzas estratégicas que permitan optimizar los recursos asignados para el desarrollo de los mencionados productos turísticos y que el impacto generado permita la continuación de los mismos. 20. Que en virtud de la necesidad descrita, la Secretaria de Turismo en el mes de septiembre de 2022 elaboró el documento denominado Estudios y Documentos Previos, mediante el cual justifica la conveniencia y oportunidad para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que se pueda realizar una contratación bajo la modalidad de contratación directa contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 con la sociedad de Economía Mixta y de participación mayoritaria del Estado INFOTIC S.A. 21. Que INFOTIC S.A., de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, fue constituida mediante escritura pública N°101, otorgada en la Notaría 1 de Manizales (Caldas) en julio 01 de 2010 y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 01395684 y opera como una sociedad de economía mixta con participación estatal mayoritaria, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, cuya gestión se enfoca en el gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos negocios y soluciones integrales en tecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y otros servicios para el sector público y privado, así como su diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias. 22. Que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad se establece que ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ es quien ostenta la Representación Legal de la Sociedad, nombrado por la Junta Directiva a través del Acta 125 del 20 de diciembre de 2017, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de diciembre de 2017con el No. 02290460 del libro IX, y en el objeto social de la sociedad se encuentran entre otras actividades, la siguiente:

“Objeto y actividades: a.) El gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y otros servicios para el sector público y privado, así como su diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos. (…) k.) La prestación de servicios profesionales de auditoría, consultoría e interventoría. (…) s.) En desarrollo del objeto social podrá celebrar los contratos que sean necesarios para el suministro de bienes y servicios señalados anteriormente, pudiendo incluir: administración, diseño, implementación, consultoría, interventoría, auditoria, asesoría, supervisión y ejecución. (…) e.) El Outsourcing en TIC y de procesos, KPO, BPO, IOT, help desk o mesas de ayuda, administración y procesamiento de información e imágenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, gestión documental, alistamiento, digitación, digitalización, indexación, (...)

23.Que la Sociedad INFOTC S.A, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de contratos, puesto que en su objeto social en los literales H) se da lleno a este requisito de carácter jurídico, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo 2., numeral 4, literal c). 24. Que revisada la trayectoria y experiencia, la Sociedad INFOTC S.A, ha celebrado diversos contratos y convenios interadministrativos con objeto y actividades similares al de la presente contratación y con diversos actores públicos, privados y organismos de cooperación internacional entre ellos: Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio, Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas- Secretaría Del Interior, Secretaria General De La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas, La Organización Internacional Para Las Migraciones O.I.M, Alcaldía Mayor De Bogotá D.C, Gobernación Del Huila, Colciencias, Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional, Supervigilancia, Institución Universitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Digital De Antioquia, Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio, Agencia Nacional De Tierras. 25. Que la Sociedad INFOTC S.A allegó dentro de su propuesta comercial los requisitos de capacidad jurídica solicitados por la Entidad, en conjunto con los certificados de experiencia. Donde se pudo constatar que la Sociedad cuenta con capacidad jurídica y organizacional para suscribir el convenio y la idoneidad suficiente para ejecutar en debida forma las obligaciones planteadas, aunado a que tiene la disposición de realizar aportes en especie al acto contractual representado en recurso humano profesional para la consecución de las actividades propuestas. 25. Que de acuerdo con el análisis del sector y estudios previos proyectados se estableció que el proceso de selección debería ser por medio de la modalidad de contratación directa invocando la causal que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. 26. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el SECOP II. 27. Que en los estudios previos se sustenta la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para realizar diagnóstico, caracterización y promoción que permitan el desarrollo de 2 productos turísticos en la ciudad de Santiago de Cali de conformidad con la ficha BP-26002793.

Dadas las anteriores consideraciones, se suscribe el presente convenio interadministrativo de conformidad con las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del convenio es Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para realizar diagnóstico, caracterización y promoción que permitan el desarrollo de 2 productos turísticos en la ciudad de Santiago de Cali de conformidad con la ficha BP- 26002793.

CLÁUSULA SEGUNDA:

-ALCANCE DEL CONVENIO. PRODUCTO TURISMO MÉDICO: 1. Obtener información técnica para identificar y caracterizar la cadena de valor de los sectores que de forma directa y complementaría, hacen parte del turismo médico en Santiago de Cali, específicamente en baja y mediana complejidad, a través de herramientas de análisis, despliegue de estrategias, planes de acción y recomendaciones, manual con buenas prácticas de cada uno de los actores de la cadena de valor, identificación de los mercados con demanda y diferentes tipos de clientes. 2. Realizar una campaña publicitaria de posicionamiento digital de Cali como destino de turismo médico. 3. Generar espacios de encuentro para la articulación del sector salud con el turístico en pro del fortalecimiento del turismo médico en Santiago de Cali.

-ALCANCE DEL CONVENIO PRODUCTO TURISMO GASTRONÓMICO: 1. Realizar la caracterización e inventario de la gastronomía del Distrito de Santiago de Cali, en busca de desarrollar productos turísticos y generar un plan de acción que permita posicionar la gastronomía como un motivador de viaje. 2. Recopilar información para determinar el estado actual de la gastronomía del distrito de Santiago de Cali, a través de una caracterización e inventario de los restaurantes con Registro Nacional de Turismo y las cocinas tradicionales. 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Generar un plan de acción para el posicionamiento y promoción del producto turístico gastronómico del distrito de Santiago de Cali y su respectiva socialización con la cadena de valor.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes:

Compromisos específicos producto turismo médico:

1. Realizar documento de diagnóstico que incluya: a. El contexto del turismo de salud y la importancia de este para el desarrollo turístico de la ciudad; b. La caracterización de la cadena de valor del producto en la que se identifiquen todos los stakeholders (grupos de interés internos y externos) involucrados, con énfasis en baja y mediana complejidad y cirugías opcionales (estética, oral, oftalmológica y reproductiva); c. Levantamiento de información sobre la oferta y demanda de servicios médicos para pacientes internacionales en Cali (según la data disponible), incluyendo información sobre la oferta de valor turístico complementaria a los servicios médicos, tales como: planes, tours, actividades, plataformas y emprendimientos que estén en relación con el paciente internacional; d. Identificar entidades que otorguen “sellos de calidad", o certificaciones para el desarrollo de la tipología de turismo médico y posicionamiento a nivel internacional.

2. Generar como mínimo 4 perfiles de cliente (buyer persona) para el turismo médico en Cali.

3. Elaborar una presentación con un benchmarking comparando a Cali con otras ciudades en Colombia que tengan relevancia para el Turismo Médico, en la que se se puedan analizar factores de éxito y mejora continua del turismo médico en Cali, comparado con otras ciudades de Colombia y 2 ciudades internacionales que tengan oferta en tipología de turismo médico.

4. Realizar Matriz DOFA con propuestas de estrategias en el corto y mediano plazo que incluya a los actores de la cadena de valor.

5. Diseñar un plan de acción a (1) año que permita posicionar a Santiago de Cali como un destino para el turismo médico a nivel internacional.

6. Planear y diseñar una campaña de promoción digital donde se visualicen los atributos de la ciudad de Cali como destino de turismo médico, alusivo a la oferta en alta definición y formatos requeridos para plataformas digitales y redes sociales.

7. Realizar una actividad de manera presencial con dinámicas de socialización, articulación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y cooperación de servicios asociados a la cadena de valor del turismo, para desarrollar articulación de experiencias asociadas al “paciente internacional”, que incluya un espacio en el que se socialice y exponga la oferta cultural de ciudad a las IPS que tienen relación con el paciente internacional y/o turismo médico, por parte de los prestadores de servicios turísticos (rueda de encadenamiento).

8. Entregar todos los insumos y resultados presentados en la consultoría consolidados, como bases de datos (en formato CVS, EXCEL), caracterizaciones, fichas de cliente y demás derivados y los documentos en Word con las normas icontec 2022, impresa con encuadernación de lujo (2 copias) además en los formatos que se requieran para su lectura digital y entregadas en medio magnético.

9. Cumplir con el objeto contractual de conformidad a las condiciones técnicas establecidas en pliego de condiciones del presente proceso.

Compromisos específicos producto turismo gastronómico:

1. Elaborar un documento que contenga el análisis de los resultados arrojados en el censo y la caracterización de restaurantes con RNT y cocinas tradicionales de Santiago de Cali, desde la perspectiva de productos turísticos gastronómico para ello se requerirá:

1.1 Aplicar los instrumentos de caracterización que la Secretaría de Turismo dispone dentro de su sistema de gestión de calidad para los restaurantes con RNT.

1.2 Aplicar los criterios de la política para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación de las cocinas tradicionales de Colombia.

1.3. Recolección de la información.

1.4. Sistematización de la información y entrega digital de la misma.

1.5. Realizar un análisis de los resultados en línea con políticas públicas y leyes del sector gastronómico.

2. Elaborar un documento que contenga el contexto del turismo gastronómico y la importancia de este, para el desarrollo del producto turístico gastronómico del Distrito de Santiago de Cali.

3. Elaborar un documento que contenga el plan de recomendaciones y posibles acciones para el Distrito de Santiago de Cali, a partir de la línea base para la consolidación de productos o productos turísticos gastronómicos, para ello se requerirá:

3.1 Listado de sugerencias de posibles iniciativas y acciones

3.2. Recomendaciones específicas sobre posibles productos gastronómicos a promocionar.

3.3 Análisis por parte de planta de expertos del sector primario y relacionado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Realizar una reunión de socialización donde se presenten los resultados de la caracterización, la oferta de experiencias gastronómicas del distrito y las conclusiones del proceso de análisis de dicha información, para al menos 50 personas de la cadena de valor de turismo gastronómico.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE:

1. Garantizar el aporte convenido, representado en personal requerido para la gerencia de proyecto y el apoyo técnico para la caracterización de los actores de la cadena de valor que integran tanto el turismo médico como el gastronómico en Santiago de Cali
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
3. Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del convenio.
4. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del convenio para verificar la ejecución de este junto con una lista detallada de los servicios realizados.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Atender en debida forma los requerimientos y solicitudes que le efectúe la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.
8. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del convenio para verificar la ejecución de este junto con una lista detallada de los servicios realizados.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
10. Garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.
11. El Cooperante y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. El Cooperante se compromete a mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT.
13. Una vez finalice el objeto del convenio, el Cooperante deberá entregar al supervisor del convenio, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

15. Consultar con la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
16. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
17. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura deberá llegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito.
19. El Cooperante se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente convenio dentro de los términos fijados por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
20. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del convenio.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
22. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio.
23. Entregar a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del convenio y su ejecución.
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo.

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para satisfacer la necesidad planteada. Para la ejecución de las actividades antes señaladas, el COOPERANTE deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas producto turismo médico:

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	COMPROMISO ESPECÍFICO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar el desarrollo del producto turístico de Salud	Realizar un diagnóstico del producto turístico de salud en la ciudad de Santiago de Cali, que contenga; 1. El contexto del turismo de salud y la importancia de este para el desarrollo turístico de la ciudad, 2. Se caracterice toda la cadena de valor de este producto, con énfasis en baja y mediana complejidad y cirugías opcionales (ej. cirugía estética, oral y oftalmológica, reproductiva, entre otros); 3. Matriz DOFA de cada uno de los actores de la cadena de valor con acciones aplicables en el 2022; 4. Perfil del tipo de turista y/o paciente internacional (buyer persona); 5. Diseñar una campaña de promoción y posicionamiento del producto turístico de salud.	1.Realizar documento de diagnóstico con las normas ICONTEC y lineamientos para el desarrollo de productos turísticos que incluya: a). El contexto del turismo de salud y la importancia de este para el desarrollo turístico de la ciudad; b). La caracterización de la cadena de valor del producto en la que se identifiquen todos los stakeholders (grupos de interés internos y externos) involucrados, con énfasis en baja y mediana complejidad y cirugías opcionales (estética, oral, oftalmológica y reproductiva); c). Levantamiento de información sobre la oferta y demanda de servicios médicos para pacientes internacionales en Cali (según la data disponible), incluyendo información sobre la oferta de valor turístico complementaria a los servicios médicos, tales como: planes, tours, actividades, plataformas y emprendimientos que estén en relación con el paciente internacional; d). Identificar entidades que otorguen “sellos de calidad", o certificaciones para el desarrollo de la tipología de turismo médico y posicionamiento a nivel internacional.	1.1 Entregar el contenido del capítulo con los aspectos más importantes de la Ciudad en términos del turismo médico, contexto actual, con información histórica, hechos relevantes y una proyección mínima a (3) años del desarrollo de la ciudad para este tipo de turismo. Deberá contener la información del sector en general, pero con énfasis en procedimientos de mediana y baja complejidad tales como estéticos, oculares, dentales, entre otros.
			1.2 Entregar el contenido del capítulo con el marco jurídico para trabajar el Turismo médico en Colombia y de los principales mercados de turismo médico del mundo
			1.3 Entregar el contenido del capítulo con la investigación de cuáles son las entidades que puedan certificar, acreditar, otorgar sellos de buenas prácticas y que garanticen la prestación de excelentes servicios de turismo de Salud.
			1.4. Entregar el contenido del capítulo con la elaboración de una Matriz DOFA con propuestas de estrategias en el corto y mediano plazo que incluya a los actores de la cadena de valor.
			1.5. Entregar el contenido de un capítulo con el análisis de los países con mayor demanda del turismo médico hacia Colombia.
			1.6. Generar un documento consolidado y una presentación ejecutiva (digital en Archivo editable, e impresa a full color con 2 copias, encuadernación de lujo y bajo las normas ICONTEC 2022) Además de todos los insumos y resultados presentados en la consultoría consolidados, como bases de datos, (en formato CVS, EXCEL) caracterizaciones, fichas de cliente y demás derivados del proceso de estudio en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		2. Generar como mínimo 4 perfiles de cliente (buyer persona) para el turismo médico en Cali.	2.1. Entregar las fichas técnicas de (4) perfiles de Buyer Persona (cliente potencial) para el turismo médico que tengan a Cali como “ciudad destino” para el turismo médico.
		3. Elaborar una presentación con un benchmarking comparando a Cali con otras ciudades en Colombia que tengan relevancia para el Turismo Médico, en la que se se puedan analizar factores de éxito y mejora continua del turismo médico en Cali, comparado con otras ciudades de Colombia y 2 ciudades internacionales que tengan oferta en tipología de turismo médico.	3.1.Entregar el contenido del capítulo con la Investigación de herramientas de planeación estratégica tales como Benchmarking comparando Cali con al menos 4 destinos nacionales relevantes y 2 internacionales que tengan relación con el turismo médico. Deberán determinar los atributos que establece el “paciente internacional” para inspirarse, planear y reservar su viaje. Además deberá destacar los atributos donde Cali es fuerte como destino o donde podría trabajar para posicionarse como el mejor destino del país para el turismo médico.
		4. Planear y diseñar una campaña de promoción digital donde se visualicen los atributos de la ciudad de Cali como destino de turismo médico, alusivo a la oferta en alta definición y formatos requeridos para plataformas digitales y redes sociales.	4.1. Diseñar una campaña de promoción digital cuyo objetivo sea posicionar a la ciudad de Cali como el referente del turismo médico en Colombia. Deberá tener canales de comunicación, aliados estratégicos, tono de comunicación, hashtags y palabras clave (30) en español y (30) en inglés.
			4.2. Entregar presentación digital e impresa, con el brief y el concepto gráfico de la campaña.
			4.3 Crear contenido para redes sociales en mercados referencia desde las cuentas de la Secretaría de Turismo, promocionando y posicionando el destino. Debe tener un alcance en 3 destinos internacionales con posibilidad de mercado que demande la oferta de la tipología impactando un número no menor de 5.000 personas por destino.
			4.4. Entregar presentación digital e impresa, con el diseño de un plan de acción a (1) año que permita posicionar a Santiago de Cali como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			un destino para el turismo médico a nivel internacional.
Realizar la implementación de la estrategia de promoción para el desarrollo de productos turísticos.	Definir y ejecutar acciones para articular al sector salud con actores del sector turístico y la creación de paquetes turísticos de salud con enfoque internacional.	5. Realizar una actividad de manera presencial con dinámicas de socialización, articulación y cooperación de servicios asociados a la cadena de valor del turismo, para desarrollar articulación de experiencias asociadas al "paciente internacional", que incluya un espacio en el que se socialice y exponga la oferta cultural de ciudad a las IPS que tienen relación con el paciente internacional y/o turismo médico, por parte de los prestadores de servicios turísticos (rueda de encadenamiento).	5.1 Convocar a los actores de valor del turismo médico en especial a las IPS y el sector turístico para el desarrollo de una actividad presencial bajo la dinámica de un "workshop" entre los sectores en donde se presente la oferta de los tour operadores, para el turismo médico y/o "paciente internacional" buscando crear sinergia y posible encadenamiento comercial entre los dos sectores a través de la cooperación, participación y contribución.
	Diseñar y llevar acabo un encuentro que permita a las IPS de la ciudad presentar su oferta de servicios para que se articulen con el ecosistema de proveedores del sector y en particular con operadores.		5.2. La actividad debe incluir refrigerios y estación de café según número constatado de participantes, (mínimo 50 personas) un espacio adecuado para los asistentes con ayudas audiovisuales y/o herramientas tecnológicas, además del material requerido para el desarrollo de la actividad.
			5.3. Entregar en formato digital las memorias de la actividad realizada previamente revisada por la Secretaría de Turismo de Cali, con la marca y logo del organismo para ser enviados a través de correo electrónico a cada participante, con la experiencia y conocimiento sobre el "paciente internacional".

Fuente: Elaboración propia: Rol Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Especificaciones técnicas producto turismo gastronómico:

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
Realizar el desarrollo del producto turístico gastronómico	Realizar la caracterización y el inventario del sector gastronómico en la ciudad de Santiago de Cali, que se enfoque en restaurantes y cocinas, que contenga; 1. El contexto del turismo gastronómico y la importancia de este para el desarrollo turístico de la ciudad, 2. Un plan de acción con el fin de promocionar y posicionar el producto turístico de gastronomia de la ciudad de Santiago de Cali.	Realizar la caracterización de los restaurantes con Registro Nacional de Turismo y las cocinas tradicionales del distrito de Santiago de Cali, que contenga; 1. El contexto del turismo gastronómico y la importancia de éste para el desarrollo turístico del distrito, 2. Un plan de acción con el fin de promocionar y posicionar el producto turístico de gastronomía del Distrito de Santiago de Cali.	1. Realizar el inventario gastronómico de los prestadores de servicios gastronómicos con Registro Nacional de Turismo y las cocinas tradicionales del Distrito de Santiago de Cali que contenga información descriptiva de la oferta gastronómica. 1.1 Base de datos sistematizada (Formato suministrado por la secretaría de turismo distrital). 2. Documento metodológico con normas Icontec del producto turístico gastronómico a partir del inventario y caracterización realizada que contenga los siguientes capítulos: 2.1 Antecedentes que resalte, La historia de la cocina caleña, y la influencia de las cocinas migrantes en Cali a manera de relatos y con información secundaria, marco jurídico. 2.2. Estado del arte de la gastronomía en el distrito resaltando la importancia de las cocinas populares, tradicionales, urbanas, rurales. 2.3. Descripción de las zonas gastronómicas del distrito que contenga infografía y una breve descripción de las características relevantes de cada zona 2.4 Inventarios turísticos gastronómicos.
			3. Realizar el plan de acción con el fin de posicionar el producto turístico gastronómico del Distrito de Santiago de Cali que contenga objetivos, justificación, proyección y estrategias para el posicionamiento de la gastronomía del distrito de Cali como un motivador de viaje, documento técnico con normas Icontec.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar la implementación de la estrategia de promoción para el desarrollo de productos turísticos.	Realizar un encuentro de socialización y encadenamiento empresarial con la cadena de valor del turismo gastronómico.	Realizar un encuentro de socialización y encadenamiento empresarial con la cadena de valor del turismo gastronómico.	1. Realizar una reunión de socialización que contenga un espacio académico a manera de foro, donde se presente los resultados de la caracterización, plan de acción, y producto turístico gastronómico del Distrito. 1.1 La actividad debe incluir salón para al menos 50 personas. 1.2 Entregar en memorias a los asistentes el producto gastronómico previamente revisado por la Secretaría Distrital de Turismo de Santiago de Cali, con la marca y logo del organismo. 1.3 Realizar convocatoria (diseño de pieza bajo la línea gráfica de la secretaría distrital de turismo, confirmar a los asistentes, confirmar y coordinar la convocatoria de los panelistas suministrados por la secretaria distrital de turismo)

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($312.022.360), incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Los aportes se encuentran representados de la siguiente manera: Aporte en dinero de La Secretaría de Turismo de Cali: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($282.022.360) Aporte en especie de Infotic S.A: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) representados en personal requerido para la gerencia de proyecto y el apoyo técnico para la caracterización de los actores de la cadena de valor que integran tanto el turismo médico como el gastronómico en Santiago de Cali.

Para efectos de los anterior, se discrimina los aportes de la siguiente manera:

Aportes de la Secretaria de Turismo de Cali :

PRODUCTO MEDICO				
ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar el desarrollo del producto turístico de Salud	Realizar un diagnóstico del producto turístico de salud en la ciudad de Santiago de Cali, que contenga; 1. El contexto del turismo de salud y la importancia de este para el desarrollo turístico de la ciudad, 2. Se caracterice toda la cadena de valor de este producto, con énfasis en baja y mediana complejidad y cirugías opcionales (ej. cirugía estética, oral y oftalmológica, reproductiva, entre otros); 3. Matriz DOFA de cada uno de los actores de la cadena de valor con acciones aplicables en el 2022; 4. Perfil del tipo de turista y/o paciente internacional (buyer persona); 5. Diseñar una campaña de promoción y posicionamiento del producto turístico de salud.	Número	1	$ 126.511.180
Realizar la implementación de la estrategia de promoción para el desarrollo de productos turísticos.	Definir y ejecutar acciones para articular al sector salud con actores del sector turístico y la creación de paquetes turísticos de salud con enfoque internacional.	Número	1	$ 10.000.000
	Diseñar y llevar a cabo un encuentro que permita a las IPS de la ciudad presentar su oferta de servicios para que se articulen con el ecosistema de proveedores del sector y en particular con operadores.	Número	1	$ 4.500.000
VALOR TOTAL PRODUCTO MÉDICO				$141.011.180
PRODUCTO GASTRONÓMICO				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar el desarrollo del producto turístico gastronómico	Realizar la caracterización y el inventario del sector gastronómico en la ciudad de Santiago de Cali, que se enfoque en restaurantes y cocinas, que contenga; 1. El contexto del turismo gastronómico y la importancia de este para el desarrollo turístico de la ciudad, 2. Un plan de acción con el fin de promocionar y posicionar el producto turístico de gastronomia de la ciudad de Santiago de Cali.	Número	1	$ 131.011.180
Realizar la implementación de la estrategia de promoción para el desarrollo de productos turísticos.	Realizar un encuentro de socialización y encadenamiento empresarial con la cadena de valor del turismo gastronómico.	Número	1	$10.000.000
VALOR TOTAL PRODUCTO GASTRONÓMICO				$141.011.180
VALOR TOTAL				$282.022.360

El valor del aporte de Infotics S.A al presente convenio se encuentra representado en especie de la siguiente manera:

Cargo	**Perfil**	**Valor**
Gerente de Proyectos	Ingeniero Industrial, con Maestría en Gerencia de Proyectos y experiencia de más de tres (3) años en gestión y acompañamiento de proyectos	**$ 21.000.000**
Apoyo técnico	Profesional en áreas económicas y/o administrativas y experiencia de más de un (1) en planeación estratégica	**$ 9.000.000**
Valor Total		**$ 30.000.000**

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO. El aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo, será entregado de la siguiente manera: i) Un primer desembolso equivalente al 30% de los aportes del Distrito, los cuales ascienden a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($84.606.708) contra la presentación de cronograma, plan de trabajo y cuestionarios para el levantamiento de información orientado a la caracterización y diagnóstico para cada producto;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ii) Un segundo desembolso equivalente al 30% de los aportes del Distrito, los cuales, ascienden a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($84.606.708) con la entrega de informe de ejecución y entregables de conformidad con el avance del 60% de la ejecución; y, un tercer desembolso, equivalente al 40% de los aportes del Distrito, los cuales ascienden a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($112.808.944) contra la entrega de informe final y entregables que evidencien el 100% del cumplimiento de los compromisos adquiridos. Los desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades donde se evidencie la ejecución de los compromisos específicos suscritos y la presentación de la factura acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del convenio y el comprobante de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).Los desembolsos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el PAC.. Los recursos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35001833213 del 25 de agosto de 2022. El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL COOPERANTE. El Cooperante hace las siguientes declaraciones: 8.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de la contratación, entiéndase: invitación a presentar oferta, el análisis del sector, los estudios previos, las solicitudes de cotización, la resolución de justificación de contratación directa, revisada y aprobada por la Secretaría de Turismo del Municipio de Santiago de Cali, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 8.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Turismo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 8.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribirel presente Convenio. 8.4 El Cooperante al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 8.5 El cooperante está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad socialintegral. 8.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.8.7 El cooperante durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8.8 El cooperante manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serándestinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8.9 El Cooperante se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad garantizando los derechos de los niños.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO. El plazo para la ejecución del convenio será hasta el día 31 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuciónconforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL COOPERANTE se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entreguepor cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por La Secretaria de Turismo de Cali con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que eL cooperante se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Cooperante se obliga a garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos a favor de la Secretaria de Turismo de Cali, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Cobertura exigible	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el plazo del convenio y 6 mesesmás.
Pago de salarios, prestacionessociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo del convenio y 3 añosmás.

El Cooperante se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaria de Turismo. El Cooperante debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO: 1) Entregar los aportes al COOPERANTE de conformidad a la forma de pago establecida. 2) Colaborar con el COOPERANTE en todo lo necesario para el desarrollo y consecución de las actividades y la correcta ejecución del convenio. 3) Realizar el seguimiento y control a través del supervisor del convenio para efectos de inspección y vigilancia 4) Informar al COOPERANTE cualquier cambio que se requiera realizar dentro las actividades propuestas. 5) Suministrar toda la información necesaria al COOPERANTE y brindar todo el apoyo y lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA :INDEPENDENCIA DEL COOPERANTE. El COOPERANTE es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Turismo y en consecuencia, el COOPERANTE no es su representante, agente o mandatario. EL COOPERANTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Turismo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. El COOPERANTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- Secretaría de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en lasatisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el COOPERANTE y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Turismo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes parabuscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fechaen que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltasde forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y lasademás previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO Nombre: Stefania Doglioni Velez Cargo: Secretaria de Turismo Dirección: Avenida 2 Norte # 2N - 22 B/Centenario - Casa Solar del Río. Cali – Valle. Correo electrónico: contratación.turismo@cali.gov.co	INFOTIC. S.A Nombre: ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ Cargo: Presidente Ejecutivo Dirección: Calle 93 b No. 13-44 Bogotá D.C Teléfono: 6017466000 Correo electrónico: logistica@infotic.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cooperante a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Turismo estará a cargo del supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaria de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La resolución de justificación de contratación directa. 3. La oferta presentada por el Cooperante. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de las que trata lacláusula decima primera del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA SECRETARIA DE TURISMO,

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Turismo

EL COOPERANTE,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
C.C. No. 72.225.558 de Barranquilla

Elaboró: Juan Esteban Mesías – Abogado Contratista
Revisó: Tatiana Vásquez-Abogada Contratista
Edison Carvajal M – Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.